

## Documentación a presentar

### a) Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en los términos establecidos en el artículo 3.1:

- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género

### b) En el supuesto de que la persona solicitante se oponga de forma motivada y expresamente a la verificación, por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de los datos acreditativos de los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la ayuda en los términos del artículo 3 de la orden, deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI en el caso de mujeres de nacionalidad española y, en el caso de mujeres que carezcan de nacionalidad española y residan en territorio español, copia del NIE o documento equivalente. –
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria referido a las rentas de la solicitante o, en su caso, de todas las personas que integran la unidad familiar, correspondientes al último ejercicio con plazo de presentación vencido
- Certificado de ingresos de prestaciones por desempleo del Servicio Público de Empleo.
- Certificado o volante de empadronamiento.

### c) En el caso de alegar la concurrencia de responsabilidades familiares:

Se acompañara a la solicitud la siguiente documentación:

- En el caso de existir convivencia con los familiares a cargo, copia del documento extendido a nombre de la víctima, si en él se reconoce la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los familiares a su cargo, sin perjuicio de poder probar la convivencia por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- En el caso de no existir convivencia con los familiares a cargo, copia del convenio regulador o resolución judicial en virtud de los cuales exista obligación de alimentos.
- En el caso de que la persona solicitante tenga a su cargo menores acogidos, copia del documento de acogimiento judicial o administrativo.

Además, en el supuesto de que la solicitante **se oponga de forma motivada y expresamente** a la verificación, por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la identidad y residencia de los familiares a cargo, deberá aportar:

- Copia del D.N.I y certificado de empadronamiento de los familiares a cargo si fueren nacionales españoles y, en el caso de personas extranjeras, documento de identidad expedido por las autoridades competentes del país de origen o procedencia, copia de la tarjeta de identidad de extranjero y certificado de empadronamiento de los familiares a cargo.
- Copia del libro de familia o certificado digital equivalente.

**d) En el caso de alegar la persona solicitante la concurrencia de discapacidad** en sí misma o en alguno de los familiares a su cargo, o menores acogidos y se oponga de forma motivada y expresamente a su verificación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, deberá aportar copia de las tarjetas o certificados oficiales en que se reconozcan las discapacidades alegadas o la condición de pensionista de la Seguridad Social que tenga reconocida una pensión de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez o pensionista de Clases Pasivas que tenga reconocida una pensión de jubilación o retiro por Incapacidad Permanente para el servicio.